



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 4.0 Fecha: 20 SET 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 013-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 20 SEP. 2019

VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 019-2018-GRC/GA, de fecha 19 de Febrero de 2018; el Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 04 de Mayo de 2018; la Carta S/N. de fecha 29 de Mayo de 2018, presentada por el Consultor Ing. Fredy Aldoradin Gutiérrez; el Acta de Recepción y Conformidad del Primer Informe, de fecha 02 de Julio de 2018; la Carta S/N. de fecha 20 de Noviembre de 2018, presentada por el Consultor; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio Definitivo, de fecha 18 de Enero de 2019; la Resolución Gerencial Regional N° 004-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 12 de Junio de 2019; la Carta S/N. de fecha 02 de Julio de 2019, presentado por el Consultor Ing. Fredy Aldoradin Gutiérrez; el Informe N° 033-2019-GRC/GRI-OCV-FVA, de fecha 09 de Julio de 2019, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 071-2019-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 26 de Julio de 2019, emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 273-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 26 de Julio de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 157-2019-GRC/GRI, de fecha 01 de Agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 400-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Agosto de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2056-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 28 de Agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1928-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 036-2019-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 17 de Setiembre de 2019, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1296-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 17 de Setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2018-GRC/GA, de fecha 19 de Febrero de 2018, se Aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ, CALLAO-CALLAO" por un Valor Referencial de S/ 155,475.03 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES), incluido el IGV, con, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada

Que, con fecha 19 de Abril de 2018, como resultado de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0002-2018-Región Callao, la Entidad y el Consultor el Ing. FREDY ARTEMIO ALDORADIN GUTIERREZ, suscribieron el Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP. "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ, CALLAO - CALLAO", por el monto de S/ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de ley y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que



se computaría desde el día siguiente de la fecha de entrega del terreno; estableciéndose en la Cláusula Sexta del citado contrato que la entrega del terreno se efectuaría dentro de los quince (15) días siguientes de suscrito el contrato.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 04 de Mayo de 2018, la Entidad representado por el Ing. Fidel Vargas Alcántara, en su condición Coordinador del Proyecto del Estudio y por el Consultor el Ing. Fredy Artemio Aldoradin Gutiérrez, se constituyeron al lugar donde debería desarrollarse el Estudio del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ, CALLAO - CALLAO", para realizarse la entrega del terreno para la elaboración del Estudio Definitivo y darse inicio al plazo contractual, procediendo a realizar el recorrido por las instalaciones del terreno, comprobándose que éste se encontraba disponible para dar inicio a su ejecución, por lo que el Consultor a su entera satisfacción recepciono el terreno para la ejecución del Estudio Definitivo ya citado, procediendo a firmar la citada acta; quedando establecido que el inicio de plazo de ejecución del Estudio fue a partir del día 05 de Mayo de 2018 y de acuerdo al punto 11 de los Términos de Referencia el plazo que el Consultor tenía para presentar el Primer Informe era de 25 días Calendario.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 29 de Mayo de 2018, recepcionada en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° SGR-012704, y dentro del plazo mencionado en el considerando anterior, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial de la Elaboración del Estudio Definitivo de la Obra; informe que si bien fue presentado dentro del plazo de 25 días calendarios establecido en los Términos de Referencia; sin embargo al momento de ser revisado por la Entidad, encontraron observaciones las cuales se han detallado en el Informe N° 024-2018-GRC/GRI-OCV-FVA, de fecha 12 de Junio de 2018, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; razón por el cual el Gerente Regional de Infraestructura, remitió al Consultor la Carta N° 107-2018-GRC/GRI, de fecha 14 de Junio de 2018, disponiendo que en el plazo máximo de 10 días calendario y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 134.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, levante las observaciones; carta que fue recepcionada por el Consultor el día 14 de Junio de 2018.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Considerando anterior, mediante Carta S/N, de fecha 22 de Mayo de 2018, con Hoja de Ruta N° SGR-014536 recepcionada por la Entidad el 22 de Junio de 2018, el Consultor el Ing. Fredy Artemio Aldoradin Gutiérrez procedió a levantar las observaciones, precisando que está cumpliendo con lo señalado en la cláusula Undécima del Contrato de Consultoría de Obra.

Asimismo, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Primer Informe, de fecha 02 de Julio de 2018, se Aprobó el Primer Informe del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ, CALLAO - CALLAO"; en la citada acta de recepción el Coordinador encargado, entre otros hechos ha precisado que el Consultor es responsable de la veracidad de la documentación entregada, que conforma el primer informe y el levantamiento de observaciones, por lo que da fe de la participación de profesionales asignados al servicio y/o servicios que conforman la etapa del Estudio Definitivo, y la documentación recibida por la Entidad se basa en el Principio de Veracidad y para dar fe de la misma, procedieron a firmar la citada Acta; por lo tanto se deja establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 03 de Julio de 2018, teniendo el Consultor 35 días calendario de plazo para la entrega del Segundo Informe, siendo su vencimiento el día 06 de Agosto de 2018.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 10 de Julio de 2018, recepcionada en la misma fecha con Hoja de Ruta N° SGR-015891, el Consultor dentro del plazo de 08 días calendario, presentó a la Entidad el Segundo Informe del Expediente, mediante el cual señala que solo





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

ATIPICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 40 Fecha: 20 SET. 2019

está presentando el Diseño Geométrico y Secciones de Vía y que su informe deberá contar con la conformidad de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; documentos e informe que fueron remitidos a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, mediante el Oficio N° 177-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de Julio de 2018 y recepcionado en la misma fecha; de esta manera al Consultor le quedaba como saldo de plazo de 27 días calendario para complementar la información del Segundo informe; teniéndose en cuenta lo expuesto en el segundo punto del Artículo 10.2 de los Términos de Referencia que señala "En el plazo para la elaboración del Estudio Definitivo no está considerado el tiempo que se tomará la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para la conformidad del diseño geométrico y sección de vía".

Que, debido al tiempo transcurrido y al no haberse obtenido respuesta por parte de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para que otorgue la conformidad del segundo informe el cual ha sido mencionado en el considerando anterior; mediante el Oficio N° 236-2018-GRC/GRI, de fecha 20 de Setiembre de 2018 el Gerente Regional de Infraestructura, reitero al Alcalde de la citada Municipalidad para que otorgue la conformidad del Diseño Geométrico; la Sección de Vía y el Estudio del Trazo Vial; oficio que fue recepcionado con fecha 24 de Setiembre de 2018.

Que, de acuerdo al requerimiento mencionado en el considerando anterior, mediante el Oficio N° 016-2018-MDMP/GDU, de fecha 28 de Setiembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Mi Perú, mediante la Ordenanza N° 013-2018-MDMP, de fecha 27 de Agosto de 2018, procedió a Aprobar la Modificación del Diseño Geométrico y Secciones de Vías y/o Pasajes del Asentamiento Humano Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao; de las secciones contenidos en el mismo; Ordenanza Municipal, que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de Setiembre de 2018 y precisa que con la citada Ordenanza Municipal, están dando conformidad al requerimiento solicitado mediante el Oficio N° 177-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de Julio de 2018 y el Oficio N° 236-2018-GRC/GRI, de fecha 20 de Setiembre de 2018, ambos emitidos por el Gerente Regional de Infraestructura.

Que, mediante Carta N° 200-2018-GRC/GRI, de fecha 24 de Octubre de 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó al Consultor, precisándole que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ha informado que con fecha 27 de Agosto de 2018 ha emitido la Ordenanza N° 013-2018-MDMP, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 28 de Setiembre de 2019, con el cual aprueban la modificación del Diseño Geométrico y Secciones de Vías de las Calles y/o Pasajes del AA.HH. Villa Emilia, por lo que de acuerdo a los Términos de Referencia y su contrato, debe dar inicio al plazo al día siguiente de recibida la comunicación; carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 24 de Octubre de 2018, en consecuencia se deja establecido que el reinicio del plazo contractual que el Consultor tenía era desde el 24 de Octubre de 2018 y como plazo límite hasta el día 20 de Noviembre de 2018 para presentar el total del Segundo Informe del Estudio Definitivo.

Que, mediante Carta S/N. de fecha 20 de Noviembre de 2018, con Hoja de Ruta N° SGR 025480, recepcionada por la Entidad el día 21 de Noviembre de 2018 el Consultor presentó el Informe N° 02 del Estudio Definitivo del Servicio de Consultoría del PIP. Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao - Callao para ser revisado por los profesionales de la Entidad y otorgarle su conformidad; se deja establecido que el citado informe fue presentado con 01 día de atraso, razón por el cual en aplicación de lo dispuesto en Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la aplicación de la penalidad máxima correspondiente al Segundo Informe, por el monto de S/ 664.28 Soles, como también lo ha mencionado el Coordinador del Estudio, mediante el informe N° 029-2019-GRC/GRI-OCV-FVA, de fecha 27 de Junio de 2019; monto de la penalidad que fue descontado al Consultor al realizarse el pago de la Segunda Valorización, como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 400-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Agosto de 2019.





Gobierno Regional
del Callao

HER JESUS LUYO BARAHONA

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO

Teléfono: 575 8583 - 8578 5500 - 4845 100

Reg.: Nov Fecha: 20 SET. 2019

Que, mediante el Informe N° 056-2018-GRC/GRI-OCV-FVA, de fecha 18 de Diciembre de 2018, el Coordinador del Expediente Técnico, comunico al Jefe de la Oficina de Construcción respecto a las observaciones que ha encontrado en el Informe N° 02 presentado por el Consultor, recomendando que debe notificársele para que levante las observaciones, dando lugar que mediante Carta N° 225-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de Diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, requirió al Consultor para que dentro del plazo de 10 días calendario cumpla con levantar las observaciones mencionados en el Informe emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; carta que fue recepcionado por el consultor con fecha 20 de Diciembre de 2018; el Consultor dando cumplimiento a este requerimiento y dentro del plazo de ley, mediante Carta S/N de fecha 28 de Diciembre de 2018, recepcionado por la Entidad el 31 de Diciembre de 2018, manifestó haber cumpliendo con levantar las observaciones requeridas.

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 18 de Enero de 2019, en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron el Ing. Fidel Vargas Alcántara, en su condición de Coordinador del Estudio y el Ing. Fredy Aldoradin Gutiérrez, en su condición de Consultor, con la finalidad de recepcionar y dar la conformidad de la elaboración del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao - Callao", y entre otros hechos mencionados, el Coordinador del Estudio procedió a revisar el Expediente Técnico, verificando su desarrollo en concordancia con los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el Estudio de pre inversión a nivel de perfil y a la normatividad existente en cada especialidad, dándole la conformidad; asimismo se dejó establecido que el Consultor es responsable de la veracidad de la documentación entregada que conforma el Segundo Informe, dando fe de la participación de los profesionales asignados al servicio que conforma el Estudio Definitivo y la documentación recibida por la Entidad, se basa en el principio de veracidad; procediendo ambos profesionales a firmar la citada acta.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2019-GRC/GRI, de fecha 12 de Junio de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del PIP. **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ-CALLAO-CALLAO"**, con Código SNIP. 371682 y Código Único N° 2332392, por un monto total de la obra de S/ 11'165,596.51 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES), incluido el IGV, con precios del Valor Referencial al 31 de Octubre de 2018, siendo el sistema de contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 180 días calendario; resolución que fue notificada al consultor el día 19 de Junio de 2019, mediante la Carta N° 137-2019-GRC/GRI, de fecha 18 de Junio de 2019, mediante el cual se le comunica que una vez recibida la carta, este tendrá el plazo de 15 días calendario para presentar su liquidación.

Que, mediante Carta S/N. de fecha 02 de Julio de 2019, recepcionando por la Entidad con fecha 04 del citado mes y año, con Hoja de Ruta N° SGR-017954, el Consultor el Ing. Fredy Artemio Aldoradin Gutiérrez, presentó su liquidación de Consultoría de Obra relacionado al Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018, señalando que existe un saldo a su favor por el monto de S/ 2,708.34 Soles, liquidación que fue presentada por el Consultor dentro del plazo que establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Informe N° 033-2019-GRC/GRI-OCV-FVA, de fecha 09 de Julio de 2019, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico y por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a remitir al Área de Liquidaciones la documentación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao -**





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 20 SET. 2019

Callao", para su evaluación y para procesar la liquidación final del Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018; Informe que fue recepcionado por el Coordinador de Liquidaciones con fecha 10 de Julio de 2019.

Que, mediante el Informe N° 071-2019-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 26 de Julio de 2019, emitido por el Liquidador de Obras y el Informe N° 273-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 26 de Julio de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones conteniendo la misma información así como, del Informe N° 292-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 20 de Agosto de 2019, comunicaron al Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que han procedido a la revisión de la liquidación presentada por el Consultor, la misma que es observada en razón que el Consultor ha presentado como saldo a su favor el monto de S/ 2,708.34 Soles y de acuerdo a los cálculos que han realizado el saldo es de S/ 2,708.35 Soles; de igual modo el Consultor no ha indicado en su liquidación el monto de la penalidad por 01 día de atraso en la presentación del Segundo Informe, por lo que han elaborado nuevos cálculos de liquidación, determinando como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 157,708.35 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 35/100 SOLES)**, incluido el IGV, y como **MONTO PAGADO** al Consultor la suma de **S/ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV, y como saldo a favor del Consultor el monto de **S/ 2,708.35 (DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 35/100 SOLES)**, incluido el IGV; y en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS** señalan que no se tiene saldo a favor o en contra del Consultor, sin embargo debe tenerse en cuenta que **EXISTE LA PENALIDAD A CARGO DEL CONSULTOR** por el monto de **S/ 664.28 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES)**, incluido el IGV, por demora de 01 día en la presentación del Segundo Informe, monto que ha sido descontado al Consultor en el momento del pago de la Valorización N° 02, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución; asimismo los liquidadores en los Informes N° 071-2019-GRC/GRI/OCV-VJCV, y en el Informe N° 273-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, ambos de fecha 26 de Julio de 2019, precisaron que era necesario notificar al Consultor con la observación de la liquidación debido que ésta vencía el día 03 de Agosto de 2019, por lo que de acuerdo a dicho pedido, mediante Carta N° 157-2019-GRC/GRI, de fecha 01 de Agosto de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a notificar al Consultor el Ing. Fredy Artemio Aldoradín Gutiérrez, con la Liquidación practicada por el Coordinador de Liquidaciones y por el Liquidador de Obras.

Que, mediante Carta S/N. de fecha 02 de Agosto de 2019 con Hoja de Ruta N° 20395, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Consultor manifestó estar de acuerdo con la liquidación practicada por la Entidad, mediante el cual determina como saldo a su favor, la suma de S/ 2,708.35 Soles, en consecuencia el Consultor dio por aceptada la liquidación elaborada por la Entidad; correspondiendo seguir con el trámite de emisión de la Resolución de formalización de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 400-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Agosto de 2019, la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que representa como monto total ejecutado la suma de **S/ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV, por el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao - Callao", documento en el cual se encuentra detallado cada uno de los pagos realizados al Consultor, así como el cobro por concepto de la penalidad.

Que, mediante el Informe N° 1138-2019-GRC/GRI/OCV, de fecha 21 de Agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución que formaliza la Liquidación Final





del Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018, liquidación que fue elaborada por el Coordinador de Liquidaciones con el Informe N° 273-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 26 de Julio de 2019 y con el Informe N° 292-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 20 de Agosto de 2019.

Que, mediante el Informe N° 2056-2019-GRC/GRPPAT/OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 1928-2019-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 28 de Agosto de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/ 2,709.00 Soles**, correspondiente al saldo de la Liquidación del Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018, para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao - Callao".

Que, mediante el Informe N° 0775-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de Setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Tesorería remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la relación de Fondos de Garantía en custodia al 31 de Agosto de 2019, dentro de las cuales en el Item N° 07, figura el Fondo de Garantía, por el monto de S/ 15,500.00 Soles, depositado en la Cuenta N° 0000-574910 del Banco de la Nación, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018, Fondo de Garantía que oportunamente deberá ser devuelto al Consultor.

Que, mediante el Informe N° 036-2019-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 17 de Setiembre de 2019, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018, relacionado a la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP. "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ, CALLAO - CALLAO"**, precisando que la liquidación elaborada por el Coordinador de Liquidaciones esta fue notificada al Consultor con anterioridad a la emisión de la resolución, la misma que fue aceptada en todos sus extremos por el Consultora con la Carta S/N, de fecha 02 de Agosto de 2019, encontrándose consentida, por lo tanto no ha merecido mayor análisis de su documentación salvo la requerida y necesaria para la elaboración y su pronunciamiento; por lo que con este acto administrativo se está convalidando la liquidación elaborada por el Coordinador de Liquidaciones.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el acto Administrativo con la Resolución de Liquidación Final, cálculos de liquidación que fue elaborado por el Liquidador de Obras y por el Coordinador de Liquidaciones, mediante los Informes N° 071-2019-GRC/GRI/OCV-VJCV, y en el Informe N° 273-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, ambos de fecha 26 de Julio de 2019, relacionado al Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018, celebrado por la Entidad con el Consultor el **Ing. FREDY ARTEMIO ALDORADIN**





Gobierno Regional del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 401 Fecha: 20 SET. 2019

GUTIERREZ, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP. "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ, CALLAO - CALLAO"**, en el que se ha dispuesto **OBSERVAR** la liquidación presentada por el Consultor mediante su Carta S/N de fecha 02 de Julio de 2019, por las razones que aparece detallado en cada uno de los citados informes y considerandos y se dispone **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 157,708.35 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 35/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Consultor por la suma de **S/ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV. Estableciéndose como **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** la suma de **S/ 2,708.35 (DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 35/100 SOLES)**, incluido el IGV, y en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS**, se ha establecido un **SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por concepto de penalidad máxima por el monto de **S/ 664.28 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES)**, incluido el IGV, en razón que el Consultor se demoró 01 día en levantar las observaciones del Segundo Informe, como se aprecia del Anexo N° 01 y Cuadros sustentatorios; penalidad que fue descontada al Consultar al momento de realizarse el pago de la Valorización N° 02; con Código SNIP. N° 371682 y Código Único N° 2332392.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Liquidación Final mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, relacionado al Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018, fue notificado al Consultor el día 01 de Agosto de 2019, mediante la Carta N° 157-2019-GRC/GRI, de fecha 01 de Agosto de 2019, encontrándose consentida la citada liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones tramite el **PAGO** correspondiente a favor del Consultor el **Ing. FREDY ARTEMIO ALDORADIN GUTIERREZ**, por la suma de **S/ 2,708.35 (DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 35/100 SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018, como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Consultor indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN
0138	2332392	6000001	15	033	0066	00001	0005047	0102

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	2 709

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería para que disponga las acciones destinadas para efectuar la **ENTREGA** al Consultor el **Ing. FREDY ARTEMIO ALDORADIN GUTIERREZ**, el Fondo de Garantía por el monto de **S/ 15,500.00 Soles**, monto que se encuentra depositado en la Cuenta N° 0000-574910 del Banco de la Nación, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018.





ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo de 2009, se considere la inversión del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao - Callao"**, mencionado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, en el proceso de transferencia de la obra pública correspondiente.

ARTÍCULO SETIMO.- Determinar que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución corresponde precisar que la conformidad del servicio otorgado por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente al Consultor por defectos o vicios ocultos que se presenten conforme se ha establecido en la Cláusula Duodécima del Contrato y en los Términos de Referencia, así como por las deficiencias y/o trasgresiones del Reglamento y las Normas Técnicas y legales vigentes, que imposibiliten una adecuada ejecución de la obra, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencia en caso hubiera ocurrido en la formulación del Estudio, relacionado al Contrato N° 005-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Abril de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución, el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y una vez realizado el citado acto administrativo debe acompañar los cargos de notificación al expediente de liquidación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. CARLOS A. PALACIOS MEZA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ELABORADO POR LA ENTIDAD

WALTER JESUS LUYO BARAHONA

SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

ESTUDIO : ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, CALLAO - CALLAO"

CONSULTOR : ING. FREDY ARTEMIO ALDORADIN GUTIERREZ

CONTRATO : 005-2018-GRC de Fecha: 19 04 2018

II.- OTROS

2.1.0	Penalidad por atraso en entrega de Informes		
2.1.1	Penalidad por atraso de 1 día en entrega de 2do Informe	664,28	
2.1.2	Descontado en 2da Valorización	664,28	0,00

III.- FONDO DE GARANTIA

3.1.0	Retenido	15.500,00	
3.1.1	Devuelto	0,00	15.500,00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA 15.500,00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO - PAGADO	0,00	2.708,35
II. OTROS		0,00
III. FONDO DE GARANTIA	0,00	15.500,00
	0,00	18.208,35

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (AUTORIZADO - PAGADO)	S/.	2.708,35
--	------------	-----------------

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR (OTROS)	S/.	0,00
--	------------	-------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA	S/.	15.500,00
--	------------	------------------



CUADRO N° 01

1	CONSULTORIA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AREA DE LA COMUNIDAD BARAHONA DE ESTUDIO DISTRITO DE MI PERU, CALLAO - CALLAO"		EN EL AREA DE LA COMUNIDAD BARAHONA	
2	N° de licitación o concurso	A.S. N° 0002-2018-REGION CALLAO	CODIGO SUPERVISION GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
3	CONSULTOR	ING. FREDY ARTEMIO ALDORADIN GUTIERREZ		Reg.: 442
4	N° Contrato	005-2018-GRC	Modalidad:	Suma Alzada
5	Monto contrato S/.	155.000,00	7 Factor Relación	0,99694
6	Monto Ppto base S/.	155.475,03	8 Plazo de ejecución	60
9	FECHAS:		Coordinador:	ING. FIDEL VARGAS ALCANTARA
9,1	Fecha de Contrato	19/04/2018	10 CARTAS FIANZAS	
9,2	Entrega de Terreno	04/05/2018	10,1 Fiel cumplimiento	Monto
9,3	Inicio de Elaboración	05/05/2018	10,1 Fiel cumplimiento	Vencimiento
9,4	Entrega adelanto efectivo		10,2	FORMATO
9,5	TERMINO DE ESTUDIO	03/07/2018	10,3	F1s
9,6	AMPLIACION PLAZO		Nuevo término de obra en caso de ampliaciones:	
	Días naturales		N° 01	N° 02
	NUEVO TERMINO		0	0
			N° 03	N° 04
			0	0
			N° 05	
11	TRAMITES			
11,1	AMPLIACION DE PLAZO	PLAZO SOLICITADO	PLAZO APROBADO	FECHA SOLICITUD PRESENTADA
	AMP- N° 01			PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION
	AMP N° 02	0		FECHA LIMITE PARA RESOLUCION
	AMP N° 03	0		FECHA REAL DE RESOLUCION
	AMP N° 04	0		RESOLUCION N°
	TOTAL			
11,2	ADICIONALES	MONTO SOLICITADO c/ igv	MONTO APROBADO c/ igv	%
	ADIC. N° 01			FECHA SOLICITUD PRESENTADA
	TOTAL			PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION
11,3	DEDUCCIONES DED. N° 01			FECHA LIMITE PARA RESOLUCION
	TOTAL			FECHA REAL DE RESOLUCION
12	PAGOS			
	DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO c/ imp	%	MONTO NETO A PAGAR S/ c/imp
12,1	ADELANTOS EFECTIVO MATERIALES	-		FECHA SOLICITUD aprobada
	TOTAL	no corresponde	0%	PLAZO LIMITE PARA PAGO desde recepción
12,2	VALORIZACIONES periodo			FECHA LIMITE PARA PAGO
	VAL N° 01	05-jul-18	62.000,00	40,00%
	VAL N° 02	20-jun-19	93.000,00	60,00%
	TOTAL	155.000,00	100,00%	155.000,00
12,3	AMPLIACIONES AMP 01		0,00%	
	TOTAL	-	0,00%	-
12,4	AMORTIZACION ADELANTOS VAL N° 01			
	TOTAL	-		
13	RESUMEN		MONTO S/.	%
13,1	MONTO CONTRATADO		155.000,00	100,00%
13,2	MONTO VALORIZADO (12.2)		155.000,00	100,00%
13,3	SALDO POR VALORIZAR		-	0,00%
			CALENDARIO:	F.MAX.PAGO:
14	DATOS DEL ESTUDIO VINCULADOS AL CONTRATO DEL ESTUDIO		FECHA REAL	LIMITE
	FECHA ACTA DE CONSTATAcion FISICA			
	FECHA ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO		18/01/2019	
	FECHA ULTIMA PRESTACION: Emisión de Resolución de Aprob. Exp.Tec.		12/06/2019	
	FECHA NOTIFICACION de Resolución de Aprob. Exp.Tec.		19/06/2019	04/07/2019
	FECHA REAL QUE PRESENTA LIQUIDACION EL CONTRATISTA		04/07/2019	
	FECHA MAX. PARA NOTIFICAR LIQUIDACION POR ENTIDAD			03/08/2019
Nota:	Los plazos se computan a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Aprob. Exp. Tec. En presente caso, se aplica el Art. 144 del Reglamento de LCE, aprobado por DS N° 350-2015-EF.			



**CUADRO N° 02
CRONOLOGIA DE HECHOS Y ACTUADOS**

CONSULTORIA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, CALLAO - CALLAO"
CONTRATISTA ING. FREDY ARTEMIO ALDORADIN GUTIERREZ
CONTRATO N° 005-2018-GRC

INFORME N°	%	EVENTOS DEL ESTUDIO	PLAZO CONTRACTUAL	TERMINO DE PLAZO LEV. OBSERVACIONES	FECHAS	PLAZO DIAS	N° DIAS DE MULTA	SUSTENTO
		SUSCRIPCION DE CONTRATO DERIVADO DE A.S. N° 0002-2018-REGION CALLAO			19/04/2018			Contrato de Consultoría N° 005-2018-GRC
		ENTREGA DEL TERRENO			04/05/2018			Acta de Entrega de Terreno
01	40%	FECHA INICIO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO	25		05/05/2018			
		TERMINO DE PLAZO PARA EL 1ER INFORME		29/05/2018	29/05/2018			Día hábil.
		1ra. ENTREGA PARCIAL			29/05/2018		0	Carta S/N° del 29/05/18
		APROBACION ANTEPROYECTO POR LA MUNICIPALIDAD						
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES AL 1ER INFORME			14/06/2018	10		Carta N° 107-2018-GRC/GRI del 14/06/2018
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 1ER. INFORME			15/06/2018			
		TERMINO DE PLAZO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 1ER INFORME		24/06/2018	25/06/2018			Día semana DOMINGO primer día hábil siguiente (según Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 1ER. INFORME			22/06/2018			Carta S/N° del 22/05/18
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N	6			N° DIAS DE MULTA	0	NO APLICA PENALIDAD
		APROBACION DEL 1ER. INFORME			02/07/2018			ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL 1ER INFORME
02	60%	INICIO PLAZO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO: 2DO. INFORME			03/07/2018			
		SOLICITUD DE CONSULTOR DE TRAMITE DE CONFORMIDAD DEL DISEÑO GEOMETRICO Y SECCION DE VIA ANTE LA MUNICIPALIDAD DE MI PERU	8		10/07/2018			Carta S/N° del 10/07/18
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR APROBACION DE DISEÑO GEOMETRICO Y SECCION DE VIA POR LA MUNICIPALIDAD DE MI PERU			24/10/2018			Carta N° 200-2018-GRC/GRI del 24/10/2018
		REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO: 2DO INFORME			25/10/2018			
		TERMINO DE PLAZO PARA EL 2DO. INFORME	27	20/11/2018	20/11/2018			Día hábil.
		2da. ENTREGA PARCIAL			21/11/2018		1	Carta S/N° del 20/11/18
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR LAS OBSERVACIONES DE LA REVISION DEL 2do. INFORME			20/12/2018	10		Carta N° 255-2018-GRC/GRI del 18/12/2018
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME			21/12/2018			
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME		30/12/2018	31/12/2018			Día semana DOMINGO primer día hábil siguiente (según Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 2DO. INFORME			31/12/2018		0	Carta S/N° del 28/12/18
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N	7			N° DIAS DE MULTA	1	APLICAR ATRASO 1 Días
		APROBACION DEL 2DO. INFORME			18/01/2019			ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO DEFINITIVO
		ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO			18/01/2019			
		APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON RESOLUCION			12/06/2019			RGR N° 004-2019-GRC-GRI del 12/06/2019
		NOTIFICACION DE RESOLUCION AL CONSULTOR			19/06/2019			Carta N° 137-2018-GRC/GRI del 18/06/2019
		TOTAL	60				1	



REGISTRO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 402... Fecha: 20-SET-2019

**CUADRO N° 03
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

CONSULTORIA DE ESTUDIO

CONTRATISTA

CONTRATO N°

FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO

MONTO DEL CONTRATO

PLAZO

ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

:	ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, CALLAO - CALLAO"
:	ING. FREDY ARTEMIO ALDORADIN GUTIERREZ
:	005-2018-GRC
:	05/05/2018
:	155.000,00
SI.	60 Dias calendario
:	18/01/2019
:	RGR N° 004-2019-GRC-GRI del 12/06/2019
SI.	131.355,93
	INDICE BASE
	mar-18
	128,540000

VALORIZACION			% DE AVANCE	MONTO VAL.sIGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
N°	MES	MES PAGO							ADELANTO		I.G.V.	I.E.S.	
ADELANTO EFECTIVO 01									-				
CONTRATO PRINCIPAL													
01	02-jul-18	jul-18	40%	52.542,37	129,310000	314,75		52.857,12		52.857,12	9.514,29		62.371,41
02	19-jun-19	jul-19	60%	78.813,56	131,770000	1.980,46		80.794,02		80.794,02	14.542,92		95.336,94
SUB TOTAL			100%	131.355,93		2.295,21		133.651,14	-	133.651,14	24.057,21		157.708,35
AMPLIACION DE PLAZO 1 01													
TOTAL			100%	131.355,93		2.295,21		133.651,14		133.651,14	24.057,21		157.708,35



Reg: 401
Fecha: 2019
MATER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
01 SET. 2019

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUADRO N° 04

ESTUDIO ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA, PROVINCIA DE SAN CARLOS DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE TACNA, PERU, CALLAO - CALLAO"

CONTRATO 005-2018-GRC de Fecha: 19 04 2018

CONTRATISTA ING. FREDY ARTEMIO ALDORADIN GUTIERREZ

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 40 Fecha: 20 SET. 2019

CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES

Fecha de Entrega Contractual	20/11/2018
Fecha de Entrega Real	21/11/2018
NO APLICA PENALIDAD A OBSERVACION EN 2° INFORME	
INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	21/12/2018
TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	31/12/2018
ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 2DO. INFORME	31/12/2018
ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 2DO. INFORME	31/12/2018

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:

Según Art. 133° del Reglamento aprobado por DS N° 350-2015-EF:

$P = n \times pd$

$pd = (0.10 \times MC) / (F \times N)$

Donde :	P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación	
	n = Número de días de atraso en la ejecución	1,00 d.n.
	pd = Penalidad Diaria	
	MC c/IGV= 60% Monto del Contrato Vigente - 2do Informe	93.000,00
	MC s/IGV= 60% Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)	S/. 78.813,56
	N = Número de días del Plazo Contractual Parcial	35 d.n.
	F = Para Servicios	0,40

- Cálculo de la Penalidad diaria: $pd = 562,95$

- Penalidad $P = 562,95$ sin IGV

B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 132° Reglamento
 $P_{m\acute{a}x} = 7.881,36$ sin IGV

C.- PENALIDAD AUTORIZADA:

- Penalidad a cargo del Contratista: $P = 562,95$ sin IGV

$P = 664,28$ con IGV

